



## CARTA CIRCULAR No. 003

**PARA:** REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO Y COOPERATIVAS  
MULTIACTIVAS E INTEGRALES CON SECCION DE AHORRO Y CREDITO

**DE:** SUPERINTENDENTE

**ASUNTO:** Reporte de formatos 27 y 29 correspondientes al Fondo de Liquidez y  
Riesgo de Liquidez

**FECHA:** Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2011

De conformidad con lo previsto en el Decreto 790 de 2003, las cooperativas que ejercen actividad financiera deben reportar a la Superintendencia de la Economía Solidaria el formato 27 del fondo de liquidez y 29 Riesgo de liquidez en formato.tif de acuerdo con lo estipulado en el inciso 1 del numeral 1.5 del Capítulo XIV de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, dentro de los veinte primeros días de cada mes.

Para el efecto, y con el fin de agilizar la recepción de los documentos requeridos con el reporte de los formatos 27 y 29, se informa que a partir de la fecha dicho reporte debe remitirse a través del siguiente correo electrónico:

**[auxiliar03@supersolidaria.gov.co](mailto:auxiliar03@supersolidaria.gov.co)**

Es importante reiterar que sólo se dará curso de radicación y aceptación de solicitud de los trámites, a aquellos que cumplan todos los requisitos de documentación correspondientes señalados en la Carta Circular 002 de agosto de 2006.

La presente Carta Circular rige a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

  
**ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO**  
Superintendente

200 LFAB/BELO/Mareivi-B.  
NRL



Código GP 006-1

**Por unas entidades solidarias confiables**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co) Correo electrónico: [cau@supersolidaria.gov.co](mailto:cau@supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1

